



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **diez horas** del día **trece de marzo del año dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-03-23**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación de la "**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**", mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 17 de octubre de 2022; se procede a dar inicio a la presente sesión.

#### 1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

**2.- Lista de asistencia.**

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

**PRESIDENTA:**

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

**LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.**

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.**

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

**C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.**

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DE LOS ENTES REQUERENTES CON VOZ PERO SIN VOTO:

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA**

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

**LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

**3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la contratación de la “Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316”, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.**

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, requerida por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**1.- La Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **SAE/01.0232/2023**, adjudicar directamente al proveedor “**SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.**”, con clave de proveedor 19022353, la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.**

**2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000121/2023** por la cantidad de **\$10'690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la contratación de “**Póliza de Seguro****



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316" por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, mediante Adjudicación Directa por Excepción, misma que se presenta a continuación:

G

Ay

C

R

RE

D

RE

O.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

### MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 121:RS/0000121/2023

19	SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	Estatus		VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
					Fecha	Hora
1905	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	GA	Elaboración	mié. 08/03/2023	17:17:26	
190501	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS		Validación de Presupuesto	jue. 09/03/2023	16:00:43	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

34501 : Seguro de bienes patrimoniales

345010006 1.00 SERVICIO \$ 9,215,680.95 \$ 9,215,680.95 \$ 1,474,508.95 \$ 10,690,189.90

Descripción  
POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:

POLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO EC130 T2 (H130 2022) MARCA AIRBUS MATRICULA XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES NÚMERO DE SERIE: 9316 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2024.

NOTA: SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2023 DEL BANCO DE MÉXICO.

SE AGREGAN CONDICIONES ESPECIALES (ANEXO 1)  
CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LA PRESENTE REQUISICIÓN SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL 2DO PARRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.

TIEMPO DE ENTREGA: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR UN DÍA HABIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DIEZ DÍAS HABILES PARA LA ENTREGA DE LA POLÍZA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA  
GARANTÍA: NO APLICA PARA LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS. ESTOCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ARTICULO 294, FRACCION VI, DONDE LE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS OTORGAR FIANZAS.

1.00 \$9,215,680.95 \$9,215,680.95 \$1,474,508.95 \$10,690,189.90 070701-00417-34501-1-11101

Total \$10,690,189.90

#### Justificación de la Requisición:

POLIZA DE SEGURO NECESARIA PARA SALVAGUARDAR LA AERONAVE PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO

#### Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCION ORIENTE #104 SEGUNDO PISO COLONIA DEL TRABAJO C.P.20180 AGUASCALIENTES AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS

Responsable de Recepción:LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono:449102500-2503

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000121/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **SAE/01.0232/2023**, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de contratación de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: "**SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.**" y las negativas de los proveedores "**SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**" y "**GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**".
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "**SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.**"
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "**SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.**"

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*

### AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES Inicio.

FECHA DE ELABORACIÓN:	10/03/2023	NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000121/2023	ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA	AUTORIZACIÓN 09/03/2023
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	ESTADAL				SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTADAL				¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SEGURO PARA PARQUE AÉREO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	GOBIERNO DEL ESTADO	PÓLIZA DE SALVAGUARDAR LA PROPIEDAD DE ESTADO.	SEGURO PARA LA AERONAVE GOBIERNO DEL ESTADO.

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA	LIC. RAQUEL SOTO ORDOÑO	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS	LIC. RAQUEL SOTO ORDOÑO





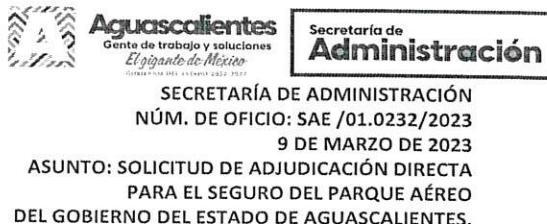
# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud número SAE/01.0232/2023, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
NÚM. DE OFICIO: SAE /01.0232/2023  
9 DE MARZO DE 2023  
ASUNTO: SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA  
PARA EL SEGURO DEL PARQUE AÉREO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

### H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO. PRESENTE.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción VI, 4º párrafo segundo, 9º, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1º, 31, 32, 59, 60 y 61 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción VII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, por medio de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor "Seguros Azteca Daños S.A de C.V.", toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solicitado mediante la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número RS/0000121/2023, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría, de acuerdo a lo siguiente:



SAE:  
449 910 25 00  
ext 2503



[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)



Av. de la Convención Ote  
No 104 / Col Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Secretaría de Administración	
		UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO:</p> <p>PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA AIRBUS MATRICULA : XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES NÚMERO DE SERIE: 9316 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2024.</p> <p>NOTA: SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2023 DEL BANCO DE MÉXICO.</p> <p>SE AGREGAN CONDICIONES ESPECIALES (ANEXO 1)</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LA PRESENTE REQUISICIÓN SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL 2DO PARRAFO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR UN DÍA HABIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DIEZ DÍAS HABILES PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA ASEGURODORA</p> <p>GARANTÍA: NO APLICA PARA LAS COMPAÑIAS ASEGURODORAS, ESTOCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ARTÍCULO 294, FRACCIÓN VI, DONDE LE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEGURODORAS OTORGAR FIANZAS.</p>	SERVICIO	1

Conforme a lo expuesto, se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones I, III y IV de dicha ley que a la letra dice:



SAE  
449 910 25 00  
ext 2503

www.aguascalientes.gob.mx/SAE

Av. de la Convención Ote.  
No. 104 / Col. Del Trabajo,  
CP. 20180 Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23



"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"

Una vez actualizado el supuesto arriba transcrito, solicito a este Honorable Comité atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del servicio del Seguro de la Aeronave propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sea mediante Adjudicación Directa previsto en la ley.

Se anexa al presente la justificación de contratación de servicios.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

c.c.p.- LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, director General de Administración y Servicios, SAE.  
c.c.p.-C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS, Director General de Adquisiciones, SAE.  
c.c.p.- Archivo.  
HJGM



SAE:  
449 910 25 00  
ext 2503

[www.aguascalientes.gob.mx/SAE](http://www.aguascalientes.gob.mx/SAE)

Av. de la Convención Ote.  
No 104 / Col Del Trabajo,  
CP 20180 Aguascalientes, Ags



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

4. Justificación de contratación de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Aguascalientes, Ags., a 09 de marzo del año dos mil veintitrés - - - - -

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción VI, 4º párrafo segundo, 9º, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º, 11 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1º, 31, 32, 59, 60 y 61 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción VII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

**1. NORMATIVIDAD JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

**I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Dominguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

*Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".*

**II.- Constitución Política del Estado De Aguascalientes:**

*"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.*

*Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".*

**III.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:**

*"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:*

...

*VI. Las contrataciones para la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles o personas, y contrataciones de servicios de limpieza y vigilancia;"*

...

*"Artículo 4º.-...*

*Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**NÚMERO ROR-03-23**

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

"Artículo 9º.- Los Sujetos de la Ley Contratantes no podrán financiar al Proveedor. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 69 de esta Ley.

Los Entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

"Artículo 11.- La Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, mediante disposiciones de carácter general, determinarán, en su caso, los bienes, arrendamientos o servicios de uso generalizado que en forma consolidada, podrán requerir los Sujetos de la Ley con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, así como para fomentar la homologación y compatibilidad de los bienes y servicios a fin de simplificar las tareas de mantenimiento y servicio. Para tales efectos, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, se limitarán a efectuar los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios solicitadas, siendo responsabilidad de los Sujetos de la Ley Contratantes que no formen parte de la administración pública centralizada del Estado o del Municipio, la preparación de los procesos, la suscripción, ejecución y cumplimiento del contrato de que se trate, la aplicación de penas convencionales y de las garantías correspondientes, así como la ejecución de las medidas conducentes en caso de incumplimiento. No obstante lo anterior, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, podrán determinar cuánto uno o varios Sujetos de la Ley tendrán a su cargo las responsabilidades establecidas en el presente párrafo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es sin perjuicio de que los Sujetos de la Ley Contratantes puedan agruparse para adquirir en forma consolidada sus bienes, arrendamientos o servicios.

En materia de seguros que se contraten a favor de las Dependencias del Ejecutivo o del Municipio, incluido el seguro de vida de los pensionados, la Secretaría de Administración o su similar en los Municipios, en su caso, implementarán procedimientos de contratación consolidada y celebrarán los contratos correspondientes. Las Entidades del Ejecutivo o del Municipio podrán solicitar su incorporación a las contrataciones que se realicen para las Dependencias, siempre y cuando no impliquen dualidad de beneficios para los servidores públicos."

"Artículo 60.-...

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios."

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados."

IV.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

II. Secretaría de Administración.- SAE;"



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- XI. Celebrar, conforme a lo dispuesto por esta Ley, los acuerdos y convenios de coordinación o colaboración administrativa con autoridades federales, Entidades Federativas, autoridades estatales y municipales, Órganos Constitucionales Autónomos, así como con los sectores social y privado, en el ámbito de su competencia, previa autorización de la persona titular del poder Ejecutivo del Estado a través del Titular de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado;
- XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Llega lo mejor</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios</p> <p>Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara</p> <p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>
--	---	---

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieren las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

...

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

...

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

V.- Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
		Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

*La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública.*

*"Artículo 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:*

...

*XI. Servicios generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine."*

*"Artículo 4º. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:*

...

*V. Dirección General de Administración y Servicios; y"*

*"Artículo 8º. La administración, atención, despacho y resolución de los asuntos de competencia de la Secretaría y su representación, corresponden al Secretario de Administración, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las Leyes, Reglamentos, Convenios, Decretos y demás disposiciones legales le otorguen o las que le instruya el Gobernador."*

...

*"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:*

*I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;*

*II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministación y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;*

...

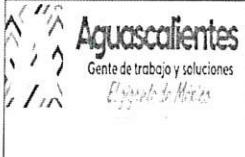
*IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;*

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Agustín de Iturbide	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Responsable: Lic. José Roberto Dominguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten;  
...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXII. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."

"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:

I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;

XXVIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;

XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;

XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Elige a la Mejor</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios</p> <p>Responsable: Lic. José Roberto Dominguez Lara</p> <p>Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios</p>
--	--	---

XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine;"

**VI.- Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes:**

"Artículo 1º. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:

...  
III. Aseguramiento del patrimonio;

...  
XVII. Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine."

"Artículo 31. La DGAS será la responsable de coordinar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que las Dependencias del GEA tengan bajo su resguardo o posesión, así como de las Entidades que lo soliciten, conforme a los procedimientos establecidos para tales efectos."

"Artículo 32. La Secretaría celebrará los contratos para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de las Dependencias, así como de las Entidades que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

...  
"Artículo 59. La Secretaría celebrará los contratos para la prestación de los servicios básicos para las Dependencias y/o Entidades que los requieran, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables."

"Artículo 60. Las Dependencias y/o Entidades solicitantes deberán contar con suficiencia presupuestal para la contratación de los servicios básicos."

"Artículo 61. La DGAS será la responsable de coordinar la prestación de los servicios básicos tales como telefonía convencional y celular, radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, suministro de combustibles, recarga de extintores, fumigación, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás servicios que determine la misma."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

VII.- Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:  
..."

"IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

"ARTÍCULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."

En las contrataciones consolidadas, los Entes Requieren, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:  
..."

VII. OTROS SEGUROS.- La Requisición para la contratación de los seguros de inmuebles y sus contenidos, embarcaciones, parque vehicular y parque aéreo de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberá contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;

## 2. ANTECEDENTES:

En fecha 21 de febrero del 2023, el Dr. Manuel Alonso García en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante oficio número SSPE/SP/098/2023, solicitó a esta Secretaría agilizar los trámites administrativos correspondientes a efecto de que se cuente con el Seguro del Helicóptero H130 T2, Fuerza1, toda vez que la aeronave no cuenta con la póliza de seguro.

## 3. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

La presente justificación tiene por objeto solicitar la autorización para realizar la Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACION PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) RS/0000121/2023 con un presupuesto total autorizado de **\$10,690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. y derecho de póliza incluidos, a efecto de que la aeronave en mención se encuentre debidamente asegurada.

Dentro de las facultades y atribuciones descritas anteriormente se desprende que esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, tiene dentro de sus facultades administrar los seguros de las Dependencias de la Administración Pública Estatal y de las Entidades que lo soliciten; dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración y de servicios generales de la Administración Pública Estatal, coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración de servicios, así como proveerles los elementos y materiales de trabajo que les sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, apoyarlas en la programación de las contratación de los servicios que requieran para el desempeño de sus actividades y programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Siendo facultad de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración: gestionar la contratación y administrar el seguro del parque aéreo del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En virtud de lo anterior la Dirección General de Administración y Servicios requiere la necesaria Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes.

Así mismo, dicha contratación se encuentra dentro de los supuestos contemplados por los artículos 60 y 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<p>POLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AEREO: PÓLIZA DE SEGURO PARA LA AERONAVE MODELO: EC130 T2 (H130 2022) MARCA: AIRBUS MATRICULA : XC-FZA, MOTOR ARRIEL 2D NS 53851 (TURBINA) CAPACIDAD PARA 7 TRIPULANTES NÚMERO DE SERIE: 9316 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON VIGENCIA DE LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2023 A LAS 12:00 HORAS DEL 13 DE MARZO DEL 2024. NOTA: SE CONSIDERA AL TIPO DE CAMBIO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2023 DEL BANCO DE MÉXICO.</p> <p>SE AGREGAN CONDICIONES ESPECIALES (ANEXO 1) CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO DE LA PRESENTE REQUISICIÓN SE REALIZARA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL 2DO PARRAFO DEL ARTICULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: LA CARTA COBERTURA SERÁ ENTREGADA A MÁS TARDAR UN DÍA HABIL POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y DIEZ DÍAS HABILES PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 8 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A LA ASEGURADORA.</p> <p>GARANTÍA: NO APPLICA PARA LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS, ESTOCUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, ARTICULO 294, FRACCIÓN VI, DONDE LE PROHIBE A LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS OTORGAR FIANZAS.</p>	SERVICIO	1

**5. TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Tiempo y lugar de entrega: La cobertura para el servicio será a partir de las 12:00 horas del 13 de marzo de 2023 hasta las 12:00 horas del 13 de marzo de 2024.

La póliza deberá entregarse como máximo a los 10 días naturales contados a partir de la fecha de la adjudicación.

La póliza se entregará en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en un horario de las 8:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a viernes, ubicadas en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, segundo piso, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Dominguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Asimismo, el prestador de servicios deberá entregar la carta cobertura en un plazo máximo de un día hábil posterior a la fecha de adjudicación.

Responsable de la recepción: Lic. José Roberto Domínguez Lara, en su carácter de Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes o quien lo sustituya en el cargo y/o sus funciones.

#### 6. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (C)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR29600	1	SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.	PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE AÉREO	SI	1	NACIONAL	\$ 9,215,680.95
PR06966	1	SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE AÉREO	NO COTIZA	1	NACIONAL	\$ 0.00
PR03335	1	GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A DE C.V	PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE AÉREO	NO COTIZA	1	NACIONAL	\$ 0.00

Derivado de la investigación de mercado, se desprende que se solicitó cotización a los proveedores SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V., SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A DE C.V., sin embargo, solo el proveedor SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V. presenta cotización para la Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, los otros proveedores no presentan oferta, por lo que se actualiza el supuesto señalado el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La cantidad señalada en la investigación de mercado no incluye el I.V.A., para el derecho de la póliza se considera el tipo de cambio señalado en fecha 08 de marzo del presente año, según lo publicado en el Diario



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Oficial de la Federación, con un valor correspondiente a \$18.1155 M.N. (dieciocho pesos con un mil ciento cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE. UU.A., que en dólares corresponde a 590,112.88 dólares americanos (quinientos noventa mil ciento doce dólares 88/00 USD).

Por lo anterior es que se identificó que el proveedor Seguros Azteca Daños S.A. de C.V., es el único que cotiza conforme a lo requerido, teniendo las condiciones económicas, generando seguridad y que su precio se encuentra acorde a los históricos.

**7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:**

Conforme a lo expuesto en los numerales anteriores, se pone a consideración del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para que la Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción, es decir, sin sujetarse a ningún otro tipo de procedimiento de contratación de los previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones I, III y IV de dicha ley que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...

III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"

Se considera que se actualiza la fracción citada en razón de lo siguiente:

La Dirección General de Administración y Servicios, a través de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitó mediante la Requisición RS/0000121/2023 emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) la Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Efecto de México	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Responsable: Lic. José Roberto Dominguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, para salvaguardar la aeronave propiedad de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

El primer supuesto se actualiza tova vez que se realizó la investigación de mercado solicitando cotización a los proveedores SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V., SEGUROS VE POR MAS S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS y GRUPO MEXICANO DE SEGUROS S.A DE C.V., los cuales se encuentran registrados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que tienen dentro de su objeto el desempeño de los servicios solicitados, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, obteniendo solo respuesta por parte del proveedor "Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.", motivo por el cual se considera como el único posible oferente para llevar a cabo Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Así como por las fracciones III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que en caso de no adjudicarse podría en peligro la seguridad y orden social, economía, provocando trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados por un costo de USD \$2,500.00, por hora más IVA, así como los viáticos para ambos pilotos a Chile O Francia por ser los únicos lugares de adiestramiento de la empresa AIRBUS, aunado a ello terceros que de manera significativa afectaría notablemente su economía, lo anterior en base a los motivos expuestos en el oficio SSPE/SP/098/2023, de fecha 21 de febrero del presente año, suscrito por el Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Asi las cosas, se considera que de presentarse alguna eventualidad o siniestro y sin contar con la cobertura del seguro ya descrito y requerido, se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima del seguro que por el presente se contrata o en su caso la pérdida total de los bienes muebles, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio e integridad física de sus ocupantes.

Es de relevancia apuntar que aunado a lo descrito en el párrafo que antecede, el artículo 6º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que será responsabilidad de los Entes requirentes obtener los servicios correspondientes para mantener adecuada y satisfactoriamente asegurados los bienes muebles con que se cuenten o, se hayan asignado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones Ejercitando el Poder	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios  Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara  Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
---	---	--

a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal en los términos previstos por la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, se actualiza el supuesto de efectuarse la adjudicación directa regulada por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**6. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:**

El monto cotizado por el proveedor propuesto es de 590,112.88 dólares americanos (QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DOCE 88/00 USD).

Se tomó como tipo de cambio base el publicado en el D.O.F. del dia 08 de marzo de 2023 de \$18.1155 M.N. (dieciocho pesos con un mil ciento cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE. UU.A., el cual asciende a la cantidad total de \$10,690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) I.V.A. y derecho de póliza incluidos.

**Forma de pago:** Se realizará en una sola exhibición a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI correspondiente, que ampare la correcta prestación de los servicios.

El pago se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el Proveedor y en términos del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la póliza correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.	Responsable: Lic. José Roberto Dominguez Lara Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Seguros Azteca Daños S.A. DE C.V.		
Registro Federal de Contribuyentes: SAD050124Q50		
Domicilio calle y número: Av. F.C. de Rio Frio Número Exterior 419 Número Interior A-35 C.P. 09319 Colonia Cuchilla del Moral 1 Municipio de Iztapalapa Ciudad de México.		
Entidad Federativa: Ciudad de México		
Teléfono: (55) 17 20 7000	Fax:	Correo electrónico: <a href="mailto:jguido@elektra.com.mx">jguido@elektra.com.mx</a>
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 18,416, libro 525 de fecha 11 de enero del 2005; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad federativa, con folio mercantil 350628 de fecha 27 de julio de 2006.		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, Número de Notario Público 227, Moclezuma no. 43 Col. Torielo Guerra, Deleg. Tlalpan , C.P. 14050 México D.F.		

Nombre del Representante con facultades administrativas y especiales: C. José Juan Guido Sánchez
Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: escritura 102,636 del libro 1989, de fecha 24 de agosto del 2016, otorgada ante la fe pública del Lic. Jorge Alfredo Dominguez Martínez Notario Público 140 del Distrito Federal y el Lic. Alejandro Dominguez García Villalobos Notario Público número 236 del Distrito Federal.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en lo previsto por el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con los artículos 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número RS/0000121/2023, que se



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor <b>Seguros Azteca Daños S.A DE C.V.</b>, es el único oferente en el mercado.</p> <p>Además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el monto del servicio se encuentra por debajo del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de <b>\$10,690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)</b> monto que incluye el I.V.A. correspondiente y derecho de póliza incluidos correspondiente, en tanto que los otros proveedores no estuvieron en posibilidad de presentar propuesta, se considera que el monto cotizado se encuentra acorde a los históricos.</p>
Eficacia	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la facultad de gestionar la contratación del seguro del parque aéreo de Gobierno del Estado</p> <p>Se pretende que la contratación del seguro requerido se realice a través de adjudicación directa por excepción con el proveedor "<b>Seguros Azteca Daños S.A DE C.V.</b>" ya que reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan en el servicio, además de actualizarse el supuesto previsto en las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>Ley de Hacienda</i>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>  <b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios  Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara  Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios
---	---	--

Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I, III, y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número RS/0000121/2023 misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración , ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos:  "Seguros Ve por Mas S.A. Grupo financiero Ve por Mas, Grupo Mexicano de Seguros S.A. De C.V. y Seguros Azteca Daños S.A. de C.V., obteniendo solo respuesta de "Seguros Azteca Daños S.A. de C.V." por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dichos servicios; y no limitar la participación ni condiciones ventajosas a ninguno de ellos, mismas que en original obran en el procedimiento.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.", encontrándose que no existen registros al respecto.  Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:  <a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación de Servicios
	<b>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUDE DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.</b>	Responsable: Lic. José Roberto Domínguez Lara
		Área que genera: Dirección General de Administración y Servicios

Así lo proveyo y firma,  
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

POR PARTE DE  
"ENTE REQUERENTE"

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

REVISÓ

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ELABORÓ

C. JUAN NUÑEZ MUÑOZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

VO.BO.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 4 DE LA LEY DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

ÁREA TÉCNICA

CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCIA  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

5. Cotización del proveedor: "SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V." y las negativas de los proveedores "SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS" y "GRUPO MEXICANO DE SEGUROS, S.A. DE C.V."

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.  
SEGURIDAD DEL PARQUE AÉREO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
AT'N: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO.104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

**TIPO DE SEGURO:**  
**PARTIDA No. 1**

**ANEXO 1-A**

**PARQUE AÉREO**  
**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
**AGUASCALIENTES.**

Modelo	Descripción	Matrícula	Suma Asegurada Acordada (USD)	Tipo de Motor	CAPACIDAD PASAJE / TRIPULANTE	Serie
EC 130 T2 H130 2022	AIRBUS	XC-FZA	5,046,000.00	ARRIEL 2D NS 53851 (turbina)	7	9316

AGUASCALIENTES, AGS. A 23 DE FEBRERO DE 2023

PROTESTO LO NECESARIO

JOSE JUAN GUIDO SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.  
SEGURO DEL PARQUE AÉREO

PARTIDA No. 1

ANEXO 1-B

NOMBRE, EDAD Y NUMERO DE LICENCIA DEL PILOTO	TIPO DE AERONAVE	HORAS DE VUELO	ULTIMO ENTRENAMIENTO LUGAR Y FECHA
CAP. PA. MIGUEL ANGEL TORRES PEREZ DE 54 AÑOS, CON NUMERO DE LICENCIA 200108903	BELL 206	1807	ULTIMO ENTRENAMIENTO EN EL 03 DE AGOSTO DEL 2022 EN AVIATION HELICOPTER SCHOOL TEMIXCO, MORELOS. ENTRENAMIENTO PERIODICO PILOTOS EN EL EQUIPO AS350 B3 CENTRO DE ENTRENAMIENTO AIRBUS HELICOPTER MARIGNANE, FRANCIA CURSO INICIAL EN EL EQUIPO H130 T2 EL 21 DE DICIEMBRE DEL 2022.
	BELL 412	4110	
	BK 117 AIRBUS 145 C2	4178	
	EUROCOPTER EC 120B	314	
	AS350 B3 (AIRBUS 125)	22	
	MD 530	207	
	EC 130 T2 (AIRBUS 130)	10	
	TOTALES	10648	
CAP. PA. RAFAEL SANCHEZ ALVAREZ DE 47 AÑOS CON N° DE LICENCIA 200500869	DISTINTOS TIPOS EN ALA FIJA	200	ULTIMO ENTRENAMIENTO CENTRO DE ENTRENAMIENTO AIRBUS HELICOPTER CHILE, PROCEDIMIENTOS NORMALES Y DE EMERGENCIA EL 21 DE MAYO DEL 2022. AUTORROTACIONES EN AS350 B3 CENTRO DE ENTRENAMIENTO AIRBUS HELICOPTER MARIGNANE, FRANCIA CURSO INICIAL EN EL EQUIPO H130 T2 21 DE DICIEMBRE DEL 2022.
	BELL UH-1H	200	
	MD 530	2250	
	BELL 407	2000	
	BELL 412	2200	
	ROBINSON 44	50	
	SICORSKY S701 (BLACK HAWK)	400	
	AS350 B3 (AIRBUS 125)	1150	
	EC 130 T2 (AIRBUS 130)	10	
	TOTALES	8460	

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

**INFORMACIÓN ADICIONAL:**

300 horas de vuelo promedio al año.

El uso de la aeronave: Policiaco 65%, Oficial Altos Funcionarios 10%, Ambulancia Aérea 15 % y Extinción de Incendios 10%.

CABE MENCIONAR QUE EL HELICOPTERO ES AÑO 2022 Y CUENTA ACTUALMENTE CON 4 HORAS DE VUELO APROXIMADAMENTE POR SU TRASLADO DE LA CIUDAD DE MEXICO A AGUASCALIENTES, POR LA MISMA RAZON QUE LA AERONAVE ES NUEVA LOS PILOTOS CUENTAN CON 10 HORAS EN DICHA MARCA Y MODELO DE ACUERDO A SU ENTRENAMIENTO INICIAL.

AGUASCALIENTES, AGS. A 23 DE FEBRERO DE 2023

JOSE JUAN GUIDO SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

 Seguros Azteca Díaz	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO
		Febrero 23, 2023

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE ESTADO DE AGUASCALIENTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.  
SEGURO DEL PARQUE AÉREO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
ATN: LIC. JOSE ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION  
AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE NO. 104 COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

PARTIDA No. 1

ANEXO 1-C

COBERTURAS		SUMA ASEGURADA MÍNIMA EN U.S. DÓLARES	PRIMA NETA ANUAL (USD)	DERECHO DE PÓLIZA (USD)
AIRBUS	EC130 T2 H130 N/59316	\$5,046,000.00	228,235.96	500.00
RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCIOS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS (L.U.C.)		10,000,000.00	131,008.74	-
RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPAJES		10,000.00	606.75	-
PAGOS VOLUNTARIOS		250,000 x persona 250,000 x tripulante	15,284.36	-
GASTOS MÉDICOS		100,000.00	6,113.74	-
GASTOS DE BÚSQUEDA RESCATE Y ESPUMA EN PISTA		100,000.00	873.40	-
PARTES Y REFACCIONES		100,000.00	12,012.42	-
CASCO GUERRA		5,046,000.00	100,108.36	-

Insurgentes Sur 3579 Torre 3 Piso 1, Col. Tlalpan La Joya, México 14000 D.F. Tel. 1720 – 7000



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

Seguros Azteca Daños	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Seguro de Aeronaves	COTIZACIÓN DE SEGURO	
		Febrero 23, 2023	
Coberturas Adicionales, como gastos extras por renta de partes sustitutas, USD 5,000 por día, hasta un máximo de USD 250,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.	2,183.49	-	
Cobertura para aeronaves sustituta, USD 25,000 por día, hasta un máximo de USD 350,000 por ocurrencia, con un periodo de espera de 10 días.	3,056.87	-	
Daño moral hasta USD 1'000,000 con base a AVN 60 (se adjunta anexo)	8,733.91	-	
<b>TOTALES</b>	<b>508,218.00</b>	<b>500</b>	
	SUBTOTAL	508,718.00	
	I.V.A.	81,394.88	
	<b>TOTAL</b>	<b>590,112.88</b>	

ANEXO 1-C

JOSÉ JUAN GUIDO SÁNCHEZ REPRESENTANTE LEGAL SEGUROS AZTECA DAÑOS, S.A. DE C.V.
AGUASCALIENTES, AGS A 23 FEBRERO DEL 2023



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



JUNTOS EL RIESGO ES MENOR

Ciudad de México a 2 de marzo del 2023

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes  
Av. De La Convención Ote # 104  
Col. Del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes Ags.

Lic. Jose Roberto Dominguez Lara  
Director General De Administracion Y Servicios  
de La Secretaría De Administracion

Por este medio y con relación a su amable invitación, relativa a la contratación de Seguro de Parque Aéreo, correspondiente al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Al respecto nos permitimos informar que en esta ocasión mi representada Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., no está en posibilidad de presentar propuesta de cotización, derivado a que este tipo de cuentas se colocan en el mercado internacional de reaseguro.

El cual nos ha enviado respuesta, informando que en estos momentos se encuentra pasando por momentos de ajustes de cuotas, cálculos actuariales, derivado a la alta siniestralidad que se han tenido últimamente a nivel mundial en ramo de Aviación.

No obstante a lo anterior, seguiremos redoblando esfuerzos para presionar al mercado internacional y así poder revisar la posibilidad de presentar propuesta para los futuros procesos.

Agradeciendo de antemano el habernos considerado para participar en el presente quedamos a sus órdenes y pronunciamos nuestro interés en participar en cualquier procedimiento ya sea de Licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa. Atentamente

Manuel Fernando Quintana Baeza  
Representante Legal  
Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.

P  
C  
D

R  
Cuf

Valore

O



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

BX+

(Handwritten signature)

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES  
**PRESENTE.**

**Asunto: Carta Disculpa**

**JORGE CARRASCO CASTILLO**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **SEGUROS VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS** en referencia a la **INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA PARQUE AÉREO CORRESPONDIENTE A UN HELICÓPTERO, ADSCRITO A LA SSP Y REQUERIDO Y CONVOCADO POR LA SAE**, me permite ofrecerles una disculpa, en virtud de no estar en posibilidad de presentar propuesta, toda vez que No es posible garantizar el sostenimiento costo, en cualquier tipo de ampliación del contrato, en virtud de que los mercados de reaseguro facultativo no dan soporte.

Sin otro particular por el momento, reciban un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

Cuf

R

C

J

RS

**Seguros Ve por Más, S.A. Grupo Financiero Ve por Más**  
Av. Paseo de la Reforma 243, piso 16, Col. Cuauhtémoc, 06500, CDMX.  
Teléfonos 551102 1800, 551102 1919 o del Interior sin costo al 800 837 676 27  
PORTAL WEB: www.vepormas.com

JORGE CARRASCO CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
jorge.carrasco@segurosvepormas.com

O



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V."



Aguascalientes, AGS., a 08 de marzo de 2023.

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
PRESENTE**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V., procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y  
(...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:  
(...)"

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



*moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;*

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Jose Juan Guido Sánchez  
Representante Legal  
Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del proveedor: "SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V."

**gob mx**

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio Clave R.F.C.  
23NA8280839 SAD050124Q50

Nombre, Denominación o Razón social

SEGUROS AZTECA DAÑOS

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de marzo de 2023, a las 09:33 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

**Cadena Original**  
||SAD050124Q50|23NA8280839|02-03-2023|P||0000108888880000031||



**Sello Digital**

gdB1ZeHpnYd+ZoZkQnlx+SFiRvKLsdzXDqki0rqcGWR0rp10Jtw7ZDbuDECpDDVHed7YOYiABBEuY//RRR1F1ztngtaKH6zI4WISlms3RTJMfAouGrLVTYZDlW0ChO4gDBLSWErKxYNNcSNKRBIx4oRi099InhZFNpsTeLZkFRA0qqDU9FX8jYef6+2NXgbTDSXoB77NLd1rq7A8FWifggYBCx4hSw8jgyRNhlAP7i23aCDzlXYqxGv86tKLS31ElMtgmjdxDzlmOh6Ej51gVhLM1XAy0YnGUe0uSFlyVu0fVTrmv8DB/t5asQQs+ej2m7MPaAsf/Q==

**Contacto:**  
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

GOBIERNO DE MÉJICO | HACIENDA | SAT



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

**gob.mx**

Servicio de Administración Tributaria

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

**Cadena Original**  
||SAD050124Q50|23NA8280839|02-03-2023|P||00001088888800000031||

**Sello Digital**

gdB1ZeHpnYd+ZoZkQnlx+SFIrvKlsdzXDqkiOrqcGWR0rp10Jtw7ZDbuDECpDDVHed7YOYiABBEuY/lRRR1F1ztngtaKH6zI4WfStms3RTJMfAouGrLVTYZDlW0ChO4gDBLSWErKxYNNcSNKRBFx4oRl099lnhZFNpsTeLzkFRADqqDU9FX8jDyef6+2NXgbTDSxoB77NLd1rq7A8FWlfggYBCx4hSw8jyvRNhlAP7i23aCdzlXYqxGv86tKLS31EimtgMdjxDzlmOh6Ej51gVhLM1XAYoYnGUe0uSFLYfVuuz0lVTrmve8DB/t5asQQs+ej2m7MPaAsf/Q==



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,  
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55

GOBIERNO DE | HACIENDA | SAT



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DE  
MÉXICO



FECHA: 08 de marzo de 2023

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1678318122302848627694

Clave de R.F.C.: SAD050124Q50

Nombre, Denominación o Razón Social: SEGUROS AZTECA DAÑOS SA DE CV

Estimado Patrón:

#### Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de marzo de 2023, a las 17:28 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de marzo de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 24 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

#### NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentido: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al contenido en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del acuerdo mencionado; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b).
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACD0.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||invocante.portalimssdigital|||Trámite:Carta de No Adeudo Art. 32D|||Fecha:08 de marzo 2023, 17:28:41|||Folio:1678318122302848627694|||RFC:SAD050124Q50|||Nombre o Razón Social:SEGUROS AZTECA DAÑOS SA DE CV|||CIRP:[OpinionPOSITIVA]|||FechaIncidencia:08 de marzo 2023, 17:28:41|||FechaFinVigencia:08 de marzo de 2023, 23:59:59|||

Señal digital: Dh6kFamfdKtY4elJ7febyleYCe+mg-DlZaBa5tF8Lch+HD289IAFB9vsl07u+ULFyNzengS1Kw6sAVBeQ4hsS1ST68vxCc47Psas9KzdBtolsNs7KBUB8Ulp0hOmnChMu3MyUbxCMh7pV54.JqDOKukenyCxUtmV7XYiCyAgQz2CaYdOPSmz2a0U9g0GVOA0m1s5dLch4DYvmuxQpHzWYIERWizIV8lyGKwOfCqQLiwDsVd5bUvF+yPddPzmB2qWEExUwW

Secuencia Notarial: bf69245-426a-465d-82e8-daa8c1a6f0bb

Número de Serie: 000000000000000001



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE  
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 08 de marzo de 2023

#### CONSTANCIA DE OBLIGACIONES No. 95995/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 08 de marzo de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: SEGUROS AZTECA DAIXD1OS SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: SAD050124Q50

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 08 de marzo de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concederse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

#### CADENA ORIGINAL

|| 95995 || SAD050124Q50 || opinión positiva || 08/03/2023 02:46:44 p.m. ||

#### SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMII+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBZQMEAgEFADCCAIEGCyq  
GSib3DQEJEAEIoI/CEASCAgwwggIAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglhgkBZQMEAgEFAAQgNbJ  
Eh+SIQIx7pCChph5iOWK9vFPH0VvzJNKCAw2mvRgPMjAyMzA2MDgyMDQ3MDJaAghwY10QLQC  
mFqCCAaOkggGfMIIBmzEXMBUGA1UEBwwOQudVQVNQDQxJRU5URVMxFzAVBgvNVBAgMDkFHvUF



449 910 25 25

[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Av. de la Convención Ote. # 102  
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20100



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, para la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, y:

**CONSIDERANDO**

**1. Competencia.** Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5° fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

**2. Procedencia.** Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha adquisición.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

**3.- Análisis.** Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

**A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:**

"Artículo 1º. La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 4º. Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

II. Secretaría de Administración.- SAE;

..."



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas.

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."

"Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

XV. Apoyar a la Administración Pública Estatal en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

**B) Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**

"Artículo 2º. La Secretaría de Administración tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 33 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Administración deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública."

"Artículo 3º. Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. Servicios generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine."

"Artículo 4°. Orgánicamente la Secretaría estará integrada por las siguientes unidades administrativas; mismas que coadyuvarán con el Secretario de Administración para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen:

...

V. Dirección General de Administración y Servicios; y"

"Artículo 11. El Secretario de Administración tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los Reglamentos, Decretos u otras disposiciones legales, contando además de las previstas en el artículo 33 de la Ley Orgánica, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

IV. Establecer políticas, normas y lineamientos en materia de administración, remuneración y desarrollo de personal de la Administración Pública Estatal;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran;

PR  
PO

XIII. Administrar los seguros de las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal y de las Entidades que así lo soliciten;

S

...

XVII. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

...

Cu

RE

PR



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

*XXXVI. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general; así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador."*

*"Artículo 17. Al frente de la Dirección General de Administración y Servicios que dependerá directamente del Secretario de Administración, habrá un Director General que contará con las siguientes atribuciones:*

*I. Apoyar a todas las Unidades Administrativas de la Secretaría en el desarrollo de sus funciones de carácter administrativo;*

...

*XXVIII. Administrar los seguros de bienes muebles e inmuebles de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado; así como de los demás entes públicos estatales que lo soliciten; verificando el seguimiento a las contrataciones que se efectúen en la materia;*

...

*XXXIV. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios básicos;*

...

*XXXV. Establecer las bases técnicas para las contrataciones consolidadas que se efectúen atendiendo las necesidades de las Dependencias del Poder Ejecutivo y en su caso, Entidades que así lo soliciten, en el ámbito de su competencia;*

...

*XXXVII. Controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), seguros, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine,"*

**C) Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**

*"Artículo 1º. El presente Manual tiene por objeto establecer los lineamientos y políticas generales para la homologación, control y optimización de los servicios generales que proporciona la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y que requieran las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como de las Entidades en los casos específicos que así se indique en el presente Manual; siendo los siguientes:*

...

*XVII. Los demás servicios que en su caso la Secretaría determine."*



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

"Artículo 31. La DGAS será la responsable de coordinar el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que las Dependencias del GEA tengan bajo su resguardo o posesión, así como de las Entidades que lo soliciten, conforme a los procedimientos establecidos para tales efectos."

"Artículo 32. La Secretaría celebrará los contratos para el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles de las Dependencias, así como de las Entidades que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios."

"Artículo 59. La Secretaría celebrará los contratos para la prestación de los servicios básicos para las Dependencias y/o Entidades que los requieran, estableciendo previamente los aspectos o condiciones especiales para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y demás disposiciones aplicables."

"Artículo 60. Las Dependencias y/o Entidades solicitantes deberán contar con suficiencia presupuestal para la contratación de los servicios básicos."

"Artículo 61. La DGAS será la responsable de coordinar la prestación de los servicios básicos tales como telefonía convencional y celular, radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, suministro de combustibles, recarga de extintores, fumigación, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás servicios que determine la misma."

**D) Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes**

"ARTÍCULO 3º. Quienes intervengan en cualquier procedimiento de contratación, además de cumplir con las disposiciones legales aplicables, deberán sujetarse a lo siguiente:

IX. Las Dependencias y Entidades del Ejecutivo o del Municipio deberán participar en los procedimientos de contratación que de manera consolidada determine la Oficialía Mayor o su similar en los Municipios, con excepción de los casos previstos en el Manual."

"ARTICULO 11.- Conforme a lo dispuesto en artículo 11 de la Ley, las contrataciones que tengan por objeto la adquisición de bienes muebles o la prestación de servicios a que se refiere el presente artículo, se realizarán por conducto de la Oficialía Mayor de manera consolidada en favor de las



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

*Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, y se incluirán a sus Entidades, en los que expresamente se señale."*

*En las contrataciones consolidadas, los Entes Requiere, adicionalmente a las disposiciones generales ya establecidas, deberán observar lo siguiente:*

...

**VII. OTROS SEGUROS.** - La Requisición para la contratación de los seguros de inmuebles y sus contenidos, embarcaciones, parque vehicular y parque aéreo de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, deberá contar con la autorización previa de la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor;"

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, que tiene como objeto controlar y administrar los consumos de servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radiolocalización, internet, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diésel, gasolina y gas), **seguros**, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza, jardinería y los demás que en su caso, la Secretaría determine, así como realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada y de las Entidades Paraestatales que en su caso, lo requieran.

En virtud de lo anterior, es que se requiere la contratación de la "**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**" por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra **bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes**, responsabilidad de la Dirección General de Administración y Servicios, adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Área Requiere, la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la contratación de la "Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316" por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, por una cantidad de \$10'690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.**



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición número **RS/0000121/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIIF**), la contratación de la **“Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316”** por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, corresponde al monto previsto para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo se encuentra dentro de los supuestos de Excepción previstos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IV. Que conforme al oficio número **SAE/01.0232/2023**, de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, suscrito por la Lic. Raquel Soto Orozco, en su carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, solicitan que la contratación se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción VI, 4º párrafo segundo, 9º, 11, 60 párrafo segundo y 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción II, 13, 22 fracciones II, XI y XIII, 27 fracciones I, II, XII, XIII, XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 3º fracción XI, 4º fracción V, 8º; 11 fracciones I, II, IV, XII, XIII, XVII, XXII, XXXVI, 17 fracciones I, XXVIII, XXXIV, XXXV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 1º, 31, 32, 59, 60 y 61 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, 3º fracción IX, 11 fracción VII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la **Contratación de Póliza de Seguro para la aeronave modelo EC130 T2 (H130 2022) marca: AIRBUS, por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, en resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes**, por medio de Adjudicación Directa por Excepción con el proveedor **“Seguros Azteca Daños S.A de C.V.”**, toda vez que se actualiza el supuesto establecido por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Dicho precepto legal a la letra dice:

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

...



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

*III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*

*IV. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;"*

Una vez actualizado el supuesto arriba transrito, solicito a este Honorable Comité atender la presente solicitud y que la necesaria contratación del servicio del Seguro de la Aeronave propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes, sea mediante Adjudicación Directa previsto en la ley.

Se anexa al presente la justificación de contratación de servicios.

Sin más por el momento, quedo atento a cualquier aclaración al respecto.

... " (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que es primordial que la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes cuente con la contratación en comento, ya que en caso de no adjudicarse pondría provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, considerando que de presentarse alguna eventualidad o siniestro y sin contar con la cobertura del seguro ya descrito y requerido, se afectaría de manera significativa el patrimonio del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que resultaría más costoso pagar dicha eventualidad que realizar el pago de la prima de los seguros o en su caso la pérdida total del bien mueble, o en el supuesto de presentarse un siniestro se podría afectar el patrimonio, integridad física y corporal.

Así mismo, dada la imperiosa necesidad del Gobierno del Estado de Aguascalientes de que los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio del Gobierno del Estado se encuentren debidamente asegurados, es lo que constituye el objeto de la presente justificación, optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción I, III y IV de esta Ley, es que se opta por solicitar la autorización para que se realice mediante Adjudicación Directa por Excepción.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

expuesto en los considerandos que anteceden, toda vez que se considera procedente el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

<b>Economía</b>	<p>Se solicita realizar una Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p> <p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor <b>Seguros Azteca Daños S.A DE C.V.</b>, es el único oferente en el mercado.</p> <p>Además de cumplir con los requisitos exigidos por esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, el monto del servicio se encuentra por debajo del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes para la contratación, esto es, por un importe de <b>\$10,690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)</b> monto que incluye el I.V.A. correspondiente y derecho de póliza incluidos correspondiente, en tanto que los otros proveedores no estuvieron en posibilidad de presentar propuesta.</p>
<b>Eficacia</b>	<p>Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas a esta Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la facultad de gestionar la contratación del seguro del parque aéreo de Gobierno del Estado</p> <p>Se pretende que la contratación del seguro requerido se realice a través de adjudicación directa por excepción con el proveedor “<b>Seguros Azteca Daños S.A DE C.V.</b>” ya que reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan en el servicio, además de actualizarse el supuesto previsto en las fracciones I, III y IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.</p>
<b>Eficiencia</b>	<p>Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracciones I, III, y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición número <b>RS/0000121/2023</b> misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración , ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo</p>



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

	la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	<p>Se solicitó cotización a los siguientes proveedores inscritos y refrendados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, siendo estos:</p> <p>“Seguros Ve por Mas S.A. Grupo financiero Ve por Mas, Grupo Mexicano de Seguros S.A. De C.V. y Seguros Azteca Daños S.A. de C.V., obteniendo solo respuesta de <b>“Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.”</b> por lo tanto, no se otorgaron ventajas a un proveedor sobre los demás, al proporcionarse la misma información a los tres proveedores para cotizar dichos servicios; y no limitar la participación ni condiciones ventajosas a ninguno de ellos, mismas que en original obran en el procedimiento.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor <b>“Seguros Azteca Daños S.A. de C.V.”</b>, encontrándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página:</p> <p><u><a href="http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/">http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</a></u></p>

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requirente la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requirente corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requirente en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto la procedencia de la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad total de **\$10'690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) **RS/0000121/23**, a través del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, con el proveedor “**SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.**”, por actualizarse en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Se acredita la necesidad de realizar la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes y se considera procedente realizarla a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**SEGUNDO:** Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, con el proveedor “**SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.**”, por la cantidad de **\$10'690,189.90 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO**



## GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, a través del procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, con el proveedor “**SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.**”, por actualizarse en los supuestos establecidos en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

**TERCERO:** Se instruye la Secretaría Ejecutiva de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización de la Adjudicación Directa por Excepción, con el proveedor “**SEGUROS AZTECA DAÑOS S.A. DE C.V.**”, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I, III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación de la “**Póliza de Seguro para la Aeronave Modelo EC130T2 (H130 2022), marca Airbus, Matrícula XC-FZA, Motor ARRIEL 2D NS 53851 (Turbina), capacidad para 7 tripulantes, Número de Serie 9316**” por el periodo comprendido de las 12:00 horas del 13 de marzo del 2023 a las 12:00 horas del 13 de marzo del 2024, la cual se encuentra bajo resguardo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado Aguascalientes, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000121/2023**, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**), por la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, en su carácter de Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del H. Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

### 5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración, en su carácter de



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **diez horas con treinta y seis minutos** del día de su inicio.

**PRESIDENTA:**

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

**SECRETARIO EJECUTIVO:**

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

**VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:**

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo  
Estado de Aguascalientes

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
NÚMERO ROR-03-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

**LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.**

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

**L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.**

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DE LOS ENTES REQUERENTES CON VOZ PERO SIN VOTO:

**LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA**

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

**LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ.**

Directora General Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

"2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes"